

INFORME AUDITORÍA N° 16-2017					
	2017122117526932143135697 comunicaciones internas o memorandos Diciembre 21, 2017 17:52 Radicado 2017-035697 2017122117526932143135697				

Bello, 21 diciembre de 2017

Doctor
CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
 Alcalde
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de Auditoría de cumplimiento a la implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I

Respetado Doctor Suárez Mira:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, practicó Auditoría de cumplimiento a la implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte al 30 de noviembre de 2017.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las Debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se identificaron cuatro (04) debilidades, veintiuna (21) oportunidades de mejora y un (1) riesgo, a partir de los cuales se concluye que la Alcaldía Municipal de Bello presenta algunas deficiencias en la implementación de los productos del MECI, que se constituyen en incumplimientos a la normatividad vigente y ponen en riesgo de sanciones disciplinarias a los servidores públicos de la entidad; por lo anterior, se requiere de la implementación de dichos productos.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017

Implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, los encargados de la implementación de los productos del MECI deberán suscribir con la secretaría de control interno el correspondiente plan de mejoramiento, en formato establecido en el procedimiento de auditoría de control Interno del proceso de evaluación independiente, que permita subsanar las debilidades identificadas, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.


JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario de Control Interno


HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

Copia a:

- Doctora Claudia Patricia Correa Arbeláez, Secretaria del Adulto Mayor.
- Doctor Héctor Hernán Arias Muñera, Secretario de Cultura.
- Doctor Carlos Andrés Muñoz Pacheco Secretario de Deportes y Recreación.
- Doctor Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación.
- Doctor Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General
- Doctor Jairo Hernán Araque Ferraro, Secretario de Gobierno
- Doctor Alberto Zuluaga Pérez, Secretario de Hacienda.
- Doctor Cesar Gómez Fonnegra, Secretario de Inclusión Social y Reconciliación.
- Doctor Oswaldo Isaza Meneses, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Doctor Juan Manuel Montoya Carvajal, Secretario de Movilidad.
- Doctora Elda del Socorro Tabares, secretaria de la Mujer
- Doctor Nicolás Rave Henao, Secretario de Obras Públicas.
- Doctor Carlos Mauricio Henao Barrera, Secretario de Planeación
- Doctora Nora Isabel Pérez Carvalho, Secretaria Privada
- Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pagos
- Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud.
- Doctor Mario Alexander Montoya Marín, Secretario de Servicios Administrativos.
- Doctora Ana María Madrid Acosta, Secretaria de Vivienda
- Doctora Adriana María Salas Moreno, Gerente de Proyectos Especiales (E).
- Doctor Eddy Farley Echeverri Lopez, Gerente de Desarrollo y Progreso
- Doctor Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico.
- Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo.
- Doctor Boris León Rivera Moreno, Asesor de la Alcaldía.
- Doctora Lina María Roldán Palacio, Asesora de la Alcaldía.
- Doctor William de Jesus Tamayo Álvarez, Asesor de la Alcaldía.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
Implementación de los productos del
Modelo Estándar de Control Interno
M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación
Auditor Líder

Bello
Diciembre 21 de 2017



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
Implementación de los productos del
Modelo Estándar de Control Interno
M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Realizar evaluación de la implementación de los productos mínimos en el Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte al 30 de noviembre de 2017.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Las recomendaciones del informe de auditoría N° 14 de 2016.
- El Plan de Mejoramiento de la auditoría N° 14 de 2016.
- Decreto 943 de 2014.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I:2014.
- Decreto 2482 de 2012. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto 2740 de 2001.

3. ALCANCE

La Auditoría de cumplimiento a la implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte al 30 de Noviembre de 2017 y pertenecientes a la Línea del Plan Desarrollo 2016-2019: Seguridad Administrativa, Programa: Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, Proyectos: Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad, tiene como alcance:

Todas las Secretarías y Asesorías del despacho del Alcalde Municipal de Bello, responsables de los productos mínimos implementados en el Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
Implementación de los productos del
Modelo Estándar de Control Interno
M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

La Auditoría de cumplimiento a la implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I de la Alcaldía Municipal de Bello, tuvo una duración de 10 días hábiles, para la vigencia 2017.

La Auditoría estuvo programada para adelantarse entre el 11 y el 22 de diciembre de 2017.

Fase	Período
Planeación	del 11 al 13 de diciembre de 2017.
Ejecución	del 14 al 20 de diciembre de 2017.
Informe	del 21 al 22 de diciembre de 2017.

Para la realización de la auditoria se solicitó la información, el análisis documental, plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades del cumplimiento a la implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte al 30 de Noviembre de 2017, perteneciente a los **PROCESOS:** Direccionamiento Estratégico, Evaluación Independiente y Mejora Continua, a los **PROCEDIMIENTOS:** Auditorias de Control Interno y procedimiento para la toma de acciones del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, **Proyectos:** Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad, **con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03)**, por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física y digital por cada una de las mismas, que sirvan para construir el informe final de auditoría que permitan cumplir los objetivos de la auditoría y presentar las conclusiones de la misma.

Para la realización de la auditoría se solicitaron las evidencias de la implementación de los productos de los componentes y elementos de los siguientes módulos:

- Módulo de Control de Planeación y Gestión con sus tres componentes: Talento Humano, direccionamiento estratégico, administración del riesgo.
- Módulo de Evaluación y Seguimiento con sus tres componentes: Autoevaluación institucional, auditoria interna, planes de mejoramiento.
- Módulo Transversal Información y Comunicación con sus elementos.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
Implementación de los productos del
Modelo Estándar de Control Interno
M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

4.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

AUDITORIA N° 14 DE 2016: CONCLUSIÓN.

1. La actualización del MECI 2014 solo llegó hasta la fase de planificación, no se llevó a cabo las fases de ejecución y seguimiento y de cierre; permaneciendo con el porcentaje de un 86% diagnosticado en dicha vigencia.
2. De la vigencia 2016 en un 35% en relación con los productos mínimos del MECI, no se encontró registros a disposición que convaliden su ejecución o cumplimiento.
3. Si bien el Plan de Desarrollo 2016- - 2019 “Ciudad de Progreso”, establece proyectos donde se incluyen las Políticas de Desarrollo Administrativo; los Comités Institucional y Sectorial no han funcionado desde la vigencia 2014 hasta la fecha; además la entidad no cuenta con Plan de Desarrollo Administrativo desde la misma vigencia en mención.
4. De parte del Comité Coordinador de Control Interno y del Representante de la Alta Dirección no se producen, en su integralidad, los registros que convaliden el cumplimiento de las funciones respecto a la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno donde el MECI es su estructura fundamental.
5. El eje transversal de información y comunicación en sus productos mínimos: tabla de retención documental, fuentes internas de información: Manuales, actas, actos administrativos u otros documentos necesarios para la gestión de los procesos de fácil acceso y sistematizados, Política y Plan de Comunicaciones establecido y divulgado a todos los funcionarios , no están siendo evaluados y revisados al (100%); esto porque no se cuentan con el recurso humano y de infraestructura necesario para las actualizaciones y soporte técnico que garantice el adecuado funcionamiento e implementación del MECI 2014 en la Administración Central del Municipio de Bello.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
 Implementación de los productos del
 Modelo Estándar de Control Interno
 M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1. NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

01	No se evidenciaron procesos meritocráticos para cargos directivos , incumpliendo con el módulo de planeación y gestión, componente: Talento humano, en su elemento: Desarrollo del talento humano con su producto: procesos meritocráticos para cargos directivos del manual del MECI e incumpliendo con el decreto 943 de 2014.
02	No se evidenciaron herramientas de autoevaluación para la gestión y el control, como las encuestas, talleres de autoevaluación para la auto evaluación de los procesos, No se evidenciaron informes de auto evaluación de la gestión y del control por parte de la entidad, No se evidenciaron registros que demuestren actividades de sensibilización a los servidores públicos sobre la necesidad de ejecutar ejercicios de autoevaluación, incumpliendo con el módulo de control de evaluación y seguimiento, componente: autoevaluación institucional , en su elemento: autoevaluación del control y gestión, con sus productos: encuestas y talleres de autoevaluación de procesos, informes de autoevaluación, actividades de sensibilización sobre la cultura de la autoevaluación, del manual del MECI e incumpliendo con el decreto 943 de 2014.
03	No se evidenció una matriz de responsabilidades con respecto a los encargados de los productos del MECI, incumpliendo con el módulo de Eje transversal de información y comunicación , en su elemento: información y comunicación interna, con su producto: matriz de responsabilidades del manual del MECI e incumpliendo con el decreto 943 de 2014.
04	Según Auditoria N°15 de 2017: “Auditoría de cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte a Noviembre 10 de 2017, se evidenció el NO CUMPLIMIENTO al plan de mejoramiento de la auditoría N° 14 de 2016 de los productos MECI, pues, 7 acciones se cumplieron totalmente, que equivalen a un 41%; una acción con avance parcial, que equivale a un 6%; sin avance 9 acciones que equivalen a un 53%, incumpliendo con el módulo de Evaluación y seguimiento, componente: plan de mejoramiento, en su elemento: documentos que evidencien seguimiento al plan de mejoramiento, con su producto: informe de seguimiento, del manual del MECI e incumpliendo con el decreto 943 de 2014.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
Implementación de los productos del
Modelo Estándar de Control Interno
M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

5.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

01	La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Dirección de talento humano debe adoptar mecanismos o instrumentos para evaluar los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública, buscando el desarrollo de una conciencia del control y transparencia en los servidores públicos y de quienes laboran en la entidad, donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: talento humano, en su elemento: acuerdos, compromisos o protocolos éticos del manual del MECI .
02	La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Dirección de talento humano debe Implementar la Resolución o Decreto Municipal que adopte los Nuevos Valores éticos, los Nuevos Principios éticos, los Nuevos compromisos y protocolos éticos. Falta una estrategia de socialización de los Nuevos Valores éticos, los Nuevos Principios éticos, los Nuevos compromisos y protocolos éticos donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: talento humano, en su elemento: acuerdos, compromisos o protocolos éticos del manual del MECI .
03	La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Dirección de talento humano debe Implementar actividades dirigidas a la socialización del nuevo manual de funciones y competencias que soporten la comunicación a todo el personal en relación con la nueva estructura organizacional y los procesos de la entidad donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: talento humano, en su elemento: Desarrollo del talento humano con su producto: manual de funciones y competencias laborales del manual del MECI .
04	Es necesario que la entidad, a través de la Secretaría de Planeación , debido a los cambios estructurales efectuados en la vigencia 2016 en lo concerniente a la estructura organizacional y en el manual de funciones y competencias, analice y tome las acciones pertinentes de los posibles ajustes respecto a la responsabilidad en los procesos, la gestión del riesgo, los planes de acción, indicadores y políticas de operación donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: talento humano, en su elemento: Desarrollo del talento humano con su producto: manual de funciones y competencias laborales del manual del MECI .



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017

Implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

05	La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Dirección de talento humano debe Implementar actividades dirigidas a un programa de Inducción y reinducción bien definido incluido su cronograma de cumplimiento donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: talento humano, en su elemento: Desarrollo del talento humano con su producto: programa de inducción y reinducción del manual del MECI.
06	El representante de la alta dirección, debe presentar un plan de trabajo para el año fiscal 2018 al Comité Coordinador de Control Interno, sobre las actividades de implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, para darle cumplimiento al inciso 16 del ítem 3 del reglamento interno de dicho Comité, donde se ajuste al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en su elemento: planes programas y proyectos con su producto: planeación del manual del MECI.
07	El representante de la alta dirección, debe implementar actividades coordinadas, con el equipo MECI o su equivalente, comité operativo del SGI para darle cumplimiento al inciso quinto del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, donde se ajuste al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en su elemento: planes programas y proyectos con su producto: planeación del manual del MECI.
08	El comité Coordinador de Control Interno debe implementar acciones para una estimación del costo en la ejecución de las acciones correctivas y preventivas propuestas en el plan de mejoramiento institucional y así asignar los recursos necesarios para la realización de las acciones en mención para lograr fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales donde se ajuste al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en su elemento: planes programas y proyectos con su producto: planeación del manual del MECI
09	El comité Coordinador de Control Interno debe implementar acciones para realizar el respectivo seguimiento a las acciones correctivas y preventivas propuestas en el plan de mejoramiento institucional y así lograr fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales donde se ajuste al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en su elemento: planes programas y proyectos con su producto: planeación del manual del MECI



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017

Implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

10	La Secretaría de Planeación debe implementar más actividades que demuestren, en la vigencia 2018, la socialización y difusión de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales, del presente período de gobierno, a todo el personal de la entidad, que pueden ocasionar la falta de conocimiento adecuado de los servidores públicos de hacia dónde se dirige la entidad, donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en su elemento: planes programas y proyectos con su producto: la misión y visión institucionales adoptados y divulgados del manual del MECI
11	La Secretaría de Planeación debe caracterizar e implementar procesos de Seguimiento y Evaluación como Mejora Continua, donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en sus elementos: planes programas y proyectos y modelo de operación por procesos con su producto: procesos de seguimiento y evaluación y seguimiento y evaluación a los procesos del manual del MECI.
12	La Secretaría de Planeación debe implementar más actividades que demuestren, en la vigencia 2018, la socialización y divulgación de las políticas de operación de los procedimientos, donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en su elemento: modelo de operación por procesos con su producto: divulgación de procedimiento del manual del MECI
13	La Entidad debe implementar un seguimiento y evaluación más permanente de la satisfacción del cliente y partes interesadas con respecto a los servicios ofrecidos en la entidad, que demuestren, en la vigencia 2018, mayor participación e interacción con los clientes y partes interesadas en el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: direccionamiento estratégico , en su elemento: modelo de operación por procesos con su producto: proceso de seguimiento y evaluación que incluya satisfacción del cliente y partes interesadas del manual del MECI



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017

Implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

14	La Secretaría de Planeación debe implementar, en la vigencia 2018, la socialización y divulgación de políticas del riesgo, divulgación del mapa del riesgos institucional, identificación de los factores internos y externos del riesgo, mapa de riesgos por procesos, mapa de riesgos institucional, evaluación de los controles de los riesgos, donde se ajusten al: módulo de planeación y gestión, componente: Administración del riesgo de los procesos , en sus elementos: políticas de administración del riesgo, identificación del riesgo, análisis y valoración del riesgo, con sus productos: definición políticas del riesgo, divulgación del mapa del riesgos institucional, identificación de los factores internos y externos del riesgo, mapa de riesgos por procesos, mapa de riesgos institucional, evaluación de los controles de los riesgos, del manual del MECI
15	La Dirección de las TICS debe documentar “Metodologías definidas y actualizadas” para Formular acciones para fortalecer los principales canales (presenciales, telefónicos y virtuales) en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención donde se ajusten al: Eje transversal de información y comunicación, en sus elementos: información y comunicación externa, con sus productos: mecanismos de consulta , del manual del MECI
16	La Entidad a través de La Dirección de las TICS debe realizar anualmente un “Informe de Mejoras implementadas en el Sistema de atención” y adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a todo tipo de población donde se ajusten al: Eje transversal de información y comunicación, en sus elementos: información y comunicación externa, con sus productos: publicidad página WEB de formularios oficiales, del manual del MECI.
17	La Entidad a través de La Dirección de las TICS y la Secretaría de Planeación deben realizar la clasificación de los trámites de la entidad según su importancia, deben implementar las mejoras en los costos, tiempos, pasos, procesos, procedimientos con que cuenta la entidad e incluir el uso de medios tecnológicos para su realización, Adoptar la publicación de la estrategia de racionalización de trámites, en las fechas establecidas para su formalización en la página Web de la entidad, diseñar un cronograma de fechas para la racionalización de trámites, previo sustento normativo que se le den a los nuevos trámites a ser publicados y que cada secretaria del despacho nombre un facilitador para la gestión de Gobierno en línea, donde se ajusten al: Eje transversal de información y comunicación, en sus elementos: información y comunicación externa, con sus productos: publicidad página WEB de formularios oficiales, del manual del MECI.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017

Implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

18	La Entidad a través de La Dirección de Comunicaciones deben realizar actas de rendición de la cuenta con la comunidad donde se ajusten al: Eje transversal de información y comunicación, en su elemento: rendición anual de cuentas, con su producto: actas de rendición de cuentas, del manual del MECI.
19	El eje transversal de información y comunicación en sus productos mínimos: tabla de retención documental, fuentes internas de información: Manuales, actas, actos administrativos u otros documentos necesarios para la gestión de los procesos de fácil acceso y sistematizados, Política y Plan de Comunicaciones establecido y divulgado a todos los funcionarios, no están siendo evaluados y revisados al (100%); esto porque no se cuentan con el recurso humano y de infraestructura necesario para las actualizaciones y soporte técnico que garantice el adecuado funcionamiento e implementación del MECI 2014 en la Administración Central del Municipio de Bello
20	Si bien es cierto que la Secretaría Privada realiza un informe Mensual de la atención de las PQRSD y tabula la evaluación de Satisfacción del cliente, debe realizar informes que gestionen acciones que den cuenta de las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido para que se ajusten al módulo de Eje transversal de información y comunicación , en su elemento: sistemas de información y comunicación, con su producto: sistema de información, del manual del MECI
21	Se observó que existen mecanismos de interacción con los usuarios de la administración, con todo y eso, se deben revisar las necesidades de los usuarios, con el fin de priorizar aquellas sugerencias que tengan un mayor impacto, en el momento de la planeación institucional para que se ajusten al módulo de Eje transversal de información y comunicación, en su elemento: sistemas de información y comunicación, con su producto: sistema de información, del manual del MECI

5.3. RIESGOS

01	Posibles sanciones disciplinarias a los servidores públicos de la entidad responsables de la implementación de los productos del MECI dado el incumplimiento que se presenta en los términos de implementación de dichos productos según el decreto 943 de 2014.
----	--



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
Implementación de los productos del
Modelo Estándar de Control Interno
M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

6. CONCLUSIÓN

La Alcaldía Municipal de Bello presenta algunas deficiencias en la implementación de los productos del MECI que se constituyen en incumplimientos a la normatividad vigente y ponen en riesgo de sanciones disciplinarias a los servidores públicos de la entidad; por lo anterior, se requiere de la implementación de los productos faltantes para la vigencia 2018.

7. RECOMENDACIONES

- Es conveniente que la entidad aplique mecanismos o instrumentos para evaluar los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública, buscando el desarrollo de una conciencia del control y transparencia en los servidores públicos y de quienes laboran en la entidad.
- Es pertinente que la entidad en el proceso de gestión del Talento Humano, debe incluir en la inducción y re inducción los asuntos con énfasis en marco estratégico de la organización y la política de administración del riesgo para generar, en el servidor público, un mayor sentido de pertenencia y mejor aporte en el logro de los objetivos institucionales.
- Es necesario que la entidad, debido a los cambios estructurales efectuados en la vigencia 2016 en lo concerniente a la estructura organizacional y en el manual de funciones y competencias, analice y tome las acciones pertinentes de los posibles ajustes respecto a la responsabilidad en los procesos, la gestión del riesgo, los planes de acción, indicadores y políticas de operación.
- Asignar los recursos necesarios para que se cuente con el recurso humano y de infraestructura necesarios para las actualizaciones y soporte técnico; y así tener un adecuado funcionamiento e implementación del MECI 2014 en la Administración Central del Municipio de Bello.
- Es importante que la entidad fortalezca los mecanismos de divulgación y difusión respecto a los elementos de control del componente del MECI Direccionamiento Estratégico con énfasis en los ajustes o cambios que se presenten en los procesos, procedimientos, políticas de operación, en la estructura organizacional y de esa manera mejorar en la estandarización o normalización de las actividades para facilitar el cumplimiento del marco estratégico institucional.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017

Implementación de los productos del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Es necesario que en la entidad se implementen actividades enfocadas en la gestión del riesgo de manera participativa por parte de equipos de trabajo de los respectivos procesos; actividades como: la identificación, análisis y valoración del riesgo; revisiones periódicas de los controles diseñados para tratar los riesgos; así mismo, es primordial la difusión y divulgación de la política de administración del riesgo.
- Es de suma importancia que en la entidad se realicen de manera periódica ejercicios formales de Autoevaluación como monitoreo que se debe realizar a la operación de la organización de parte de los líderes de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo y así verificar el desarrollo y cumplimiento de sus acciones que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- Hay que ajustar la tabla de retención documental de acuerdo a los cambios que se hayan presentado y al acto administrativo que determina la última estructura de la administración central del municipio de Bello.
- Hay que actualizar la tabla de retención documental en el manual M01 “Manual de archivo”: el listado de series, con su correspondiente clasificación de tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 027 de 2006.
- Hay que asignar por parte de la alta dirección los recursos necesarios para que se actualice la tabla de retención a la nueva estructura municipal y a las reglas impartidas por el gobierno en materia gestión documental, gestión de la información y archivista.
- Hay que fortalecer con respecto a los Acuerdos, compromisos o protocolos éticos:
- ✓ La Dirección de Talento Humano y Bienestar Laboral, en los ejercicios de inducción y re inducción deben socializar el documento que contiene los **Nuevos** principios y valores éticos de la Entidad y establecer metodología para concienciarlos.
- **Hay que fortalecer con respecto a Desarrollo de talento humano:**



- ✓ Mediante los programas de inducción y re inducción, la Administración Central del Municipio de Bello debe asegurar que los servidores públicos conozcan la Misión, Visión y objetivos institucionales, fortalecer los productos de los elementos que permitan interiorizar los principios del MECI: la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.
- Hay que fortalecer con respecto a Planes y Programas:
 - ✓ Hay que fortalecer el seguimiento a los planes decenales de las Políticas públicas.
- **Hay que fortalecer con respecto a Modelo de Operación por Procesos, Fortalecer con respecto a Indicadores de Gestión, Fortalecer con respecto a Políticas de Operación:**
 - ✓ En las actividades de inducción y re inducción y en los viernes del SGI, se deben socializar la caracterización de los procesos de la entidad, los procedimientos que los componen y los indicadores que se han definido para cada uno de ellos, de igual manera, se deben socializar las políticas de operación y otros aspectos del Sistema de Gestión Integrado.
- **Hay que fortalecer con respecto a Estructura Organizacional:**
 - ✓ En los programas de inducción y re inducción se debe hacer énfasis en **la nueva estructura de la organización**, así como en los niveles de autoridad y responsabilidad, con el fin de asegurarse que se han socializado a los servidores de la entidad.
- **Hay que fortalecer la administración del riesgo de los procesos:**
 - ✓ Fortalecer con respecto a Políticas de Administración del Riesgo, Fortalecer con respecto a Identificación del Riesgo, Fortalecer con respecto a Análisis y Valoración del Riesgo: Mediante los programas de inducción y re inducción, la Administración Central del Municipio de Bello debe asegurar que los servidores públicos conozcan las políticas de administración del riesgo, Identificación del Riesgo, Análisis y Valoración del Riesgo. Además, la administración Central del Municipio de Bello debe actualizar la matriz de riesgos.



INFORME AUDITORÍA N° 16-2017
Implementación de los productos del
Modelo Estándar de Control Interno
M.E.C.I



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- **Hay que fortalecer con respecto a Autoevaluación:**
 - ✓ Construir las herramientas para la **Autoevaluación de Control y Gestión**.
 - ✓ Se deben tener listas dichas herramientas como encuestas, talleres, entre otros, como lo dispone el **MECI**.
- **Implementar el** Plan de Medios y comunicaciones, que tiene dos herramientas:
 1. Plan de Comunicaciones que es para el cuatrienio 2016-2019.
 2. Plan de Medios que es anual y se evalúa anualmente

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Las recomendaciones del informe de auditoría N° 14 de 2016.
- El Plan de Mejoramiento de la auditoría N° 14 de 2016.
- Decreto 943 de 2014.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I:2014.

9. EQUIPO AUDITOR

JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario de Control Interno

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación